



Concejo Deliberante
Departamento Capital
La Rioja

En el Bicentenario de la Patria



ORDENANZA N° 4.740

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.658, el que quedará redactado de la siguiente manera : **“ARTICULO 1°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y, en coordinación con la Dirección General de Rentas, a implementar un “Plan de Regulación de Patentamiento que incide sobre la Contribución de rodados en general” aplicando para motovehículos con las siguiente características : **1-** para los motovehículos de cualquier cilindrada fabricados en el país o importados hasta el 31 de Diciembre de 1.989; **2-** para los motovehículos de hasta 250 centímetros cúbicos fabricados en el país o ingresados al país hasta el 31 de Diciembre de 2.000; y **3-** para los motovehículos de hasta 150 centímetros cúbicos fabricados en el país o ingresados al país hasta el 31 de Diciembre de 2.007.”.-

ARTICULO 2°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4.658, el que quedará redactado de la siguiente manera : **“ARTICULO 2°.-** La presente Ordenanza tendrá la vigencia conforme a los términos de la Disposición N° 000694 del Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación a partir del 20 de Septiembre de 2.010.”.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja a los trece días del mes de Octubre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Luís Alberto CONTRERAS).-

g.d.